



DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2009-MDJM

Jesús María, 14 de octubre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú prescribe que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 323-MDJM, se aprobó el otorgamiento de beneficios que incentiven el pago de multas administrativas a cualquier infractor; y la cancelación de obligaciones tributarias a las personas naturales y/o sucesiones indivisas por deudas derivadas de sus predios destinados a uso casa habitación, para que de manera excepcional, puedan regularizar sus obligaciones pecuniarias pendientes, con las mayores facilidades, habiéndose prorrogado su vigencia mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2009, hasta el 15 de octubre de 2009;

Que, el Artículo Noveno de la precitada Ordenanza faculta al Alcalde para dictar las medidas complementarias para la aplicación adecuada de la norma, así como para la prórroga del vencimiento de los beneficios que la misma prevé;

Que, es de consideración la necesidad de ampliar el plazo de vencimiento de los beneficios tributarios otorgados, a fin que un número mayor de vecinos, pueda cumplir con la totalidad de sus obligaciones, regularizando su situación tributaria;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORRÓGASE la vigencia de la Ordenanza N° 323-MJDM, hasta el 31 de octubre del 2009, con excepción del vencimiento del beneficio de descuento aplicable para las Multas Administrativas impuestas durante el año 2009, previsto en el Artículo 5 de la referida norma.



DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2019-MUNJM

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Rentas y a la Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento de la presente norma en lo que fuere de su competencia y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su la difusión y publicación en el portal institucional, de la misma.

Artículo Tercero.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


RAFAEL VERA MASCARO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Municipalidad Distrital de Jesus Maria
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE

mediante Ordenanza N° 323-MO.M, se aprueba el otorgamiento de beneficios que consisten en el pago de multas administrativas a cualquier entidad y la cancelación de obligaciones tributarias a las personas naturales y sucesores irregulares por deuda de mora de sus primeros domicilios y sus casas habitacionales, de manera excepcional, para regularizar sus obligaciones pecuniarias pendientes, con las mismas facultades habiéndose prorrogado su vigencia mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2019, hasta el 15 de octubre de 2019.

Que el Artículo tercero de la precitada Ordenanza requiere al Alcalde para dictar las medidas complementarias para la aplicación adecuada de la norma, así como para salvaguardar el cumplimiento de los beneficios que la misma prevé.

Que, en la consideración la necesidad de ampliar el plazo de vencimiento de los beneficios tributarios otorgados a fin que un número mayor de vecinos, pueda cumplir con la totalidad de sus obligaciones, regularizadas en el ALC y Tributaria.

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

SE DECRETA:

Adición Primera.- PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 323-MO.M hasta el 31 de octubre del 2019, con excepción del vencimiento del beneficio de descuento aplicable para las Moras Administrativas Impuestas durante el año 2019, previsto en el Artículo II de la referida norma.